

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA	VALOR CONTRATO	\$ 6.260.536.288,00
		DURACIÓN CTO	8 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	20/08/2021
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 656.100.060,99
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES 15 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101305254
		ANEXO(S)	9, 10
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	31/07/2020	4/05/2022	\$ 2.074.990.905,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31/07/2020	4/11/2024	\$ 691.663.635,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	24/12/2020	24/12/2023	\$ 123.258.446,40	30%
CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA*	SI AMPARA	SI AMPARA	\$ 1.951.732.458,29	30%
Total Asegurado			\$ 4.841.645.444,69	

Observaciones


SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021

* Este amparo inicia vigencia una vez se de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 1/09/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA	VALOR CONTRATO	\$ 6.260.536.288,00	
		DURACIÓN CTO	8 MESES 15 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	13/07/2020	INICIO EJECUCIÓN	31/07/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	20/08/2021	
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 656.100.060,99	
		TIEMPO PRÓRROGA	2 MESES 15 DÍAS	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-40-101151958	
		ANEXO(S)	7, 8	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3, MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO 900.463.725-2 TERCEROS AFECTADOS			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	31/07/2020	4/11/2021	\$ 1.383.327.269,79	20%
Total Asegurado			\$ 1.383.327.269,79	

Observaciones

SE AMPARA OTROSÍ No 1 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 1/09/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios -VNF

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101151958		ANEXO 9	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 09 2021		31 07 2020		00:00		04 11 2021		23:59		ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.390.077-7			
DIRECCIÓN: CL 111 NRO. 13 - 15 OF 402						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7568563			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASBGRADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACTA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3 , DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA.

ASEGURADO: CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA NIT: 219.552-0
PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER NIT: 830.053.105-3

BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER NIT: 830.053.105-3 Y/O TERCEROS AFECTADOS.-

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES					
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	31/07/2020	04/11/2021	\$1,383,327,269.80	\$1,301,154,972.20

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE ANEXO MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE MUESTRA EN EL CUADRO DE AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.-

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****21,612.00	\$ *****3,000.00	\$ *****4,676.00	\$ *****29,288.00	\$ ****1,383,327,269.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SE	1099	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO - SEGUROS DEL EST
ESTADO S. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTAD - SEGUROS DEL EST
ESTADO S. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST

21-40-101151958

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

[Handwritten Signature]

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-40-101151958	ANEXO 9			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 01	MES 09	AÑO 2021	DÍA 31	MES 07	AÑO 2020	HORAS 00:00	DÍA 04	MES 11	AÑO 2021	HORAS 23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.390.077-7
DIRECCIÓN: CL 111 NRO. 13 - 15 OF 402	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7568563

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
HAPIL INGENIERIA S A S	830098798-0	33.34
4G4 INGENIERIA S.A.S.	900348808-3	33.33
INGEOCHO S.A.S.	900614357-4	33.33

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

EL ESTADO - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.



21-40-101151958

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo



FIRMA TOMADOR

JUANGAVILAN



7709998021167003174509

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000031745090

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
02/09/2021 10:21a.m.				
RECIBIMOS DE: CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA				NIT. 901.390.077
LA SUMA DE: Veintinueve mil doscientos ochenta y ocho pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000031745090				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101151958-9-1	\$24,612.00		\$4,676.00	\$29,288.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 29,288.00			EFFECTIVO:	
			CHEQUE:	
			TARJETA:	
			BD:	29,288.00
			OTROS:	\$29,288.00
TRANSACCION: 0003174509			TOTAL:	\$29,288.00
			CAJERO: PAGUESTADO	

Pago de Pólizas Seguros de Vida del Estado S.A.**GENERAL****Datos de la Transacción**

Descripción: Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales
Razón Social: Seguros del Estado
Nit: 8600095786
No Factura: 10000031745090
Canal: 6188750
Nro. Identificación: 901390077
Banco: BANCOLOMBIA
Valor: \$29,288.00
Fecha: 02/09/2021
No transacción PSE: 1115834886
Estado Transacción: Transacción Aprobada Si desea conocer el estado de su transaccion comuniquese con Pago de iRecaudo Seguros del Estado Generales en el Tel: NUL-SÉGUROS DEL ESTADO 3078288 Opc 5 Ext 326 o 419 o PSE SOPORTE 7X24 4044773
IP: 181.48.113.65

[Imprimir Transaccion](#)[Fin de la Transaccion](#)



Datos de la póliza

Estado:	Vigente	Número de anexo:	9
Número de póliza:	21-40-101151958	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Fecha de expedición:	miércoles, 1 de septiembre de 2021	Tomador:	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Fin vigencia:	jueves, 4 de noviembre de 2021
Inicio de vigencia:	miércoles, 1 de septiembre de 2021		
Valor total asegurado:	\$1.383.327.269,80		

[Consultar de nuevo](#)


Datos de la póliza

Estado:	Vigente	Número de anexo:	10
Número de póliza:	21-45-101305254	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Fecha de expedición:	lunes, 30 de agosto de 2021	Tomador:	CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Fin vigencia:	lunes, 4 de noviembre de 2024
Inicio de vigencia:	viernes, 31 de julio de 2020		
Valor total asegurado:	\$4.841.645.444,69		

[Consultar de nuevo](#)



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-88429, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA**, identificada con **NIT. 901.390.077-7**, conformado por: **4G4 INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 900.348.808-3, con una participación del 33,33%, **INGEOCHO S.A.S.** identificado con NIT. 900.614.357-4, con una participación del 33,33% y **HAPIL INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 830.098.798-0, con una participación del 33,34%; consorcio representado por **ANDRES EDUARDO GÓMEZ POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.102.017 de Bogotá; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.** y el **CONTRATISTA**, celebraron el trece (13) de julio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **PLAZO: El plazo global del CONTRATO es de OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO.**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 12





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I : Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	Tres (3) meses	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
ETAPA II : Ejecución de obra	Seis (6) Meses y Quince (15) días calendario*	

(...)"

3. Que de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente CONTRATO es la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$6.260.536.288,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

- **ETAPA I. EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.**

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$410.861.488,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

- **ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 12



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$5.849.674.800,00) incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)

4. Que el treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación de esta etapa el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020).
5. Que el veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020) fue suscrita el **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA ETAPA I** del **CONTRATO**.
6. Que el cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).
7. Que el **CONTRATISTA DE OBRA** mediante oficio 057-CE-369-21 del diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) solicitó a la **INTERVENTORÍA** la adición y prórroga del **CONTRATO DE OBRA**, indicando:

"(...) Teniendo en cuenta la visita de obra y el comité técnico sostenido el día de hoy junto con FINDETER y MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, se solicita:

1. *Una vez verificado el alcance funcional, una adición de recursos económicos por seiscientos cincuenta y seis millones cien mil sesenta pesos con noventa y nueve centavos (\$656.100.060,99) MCTE.*
 2. *Adicionar una prórroga de 2.5 meses, dejando como nueva fecha de terminación el día jueves 4 de noviembre de 2021."* [sic]
8. Que la **INTERVENTORÍA** mediante oficio T-001-2020-139-OFC de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021) avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE OBRA** así:

"En atención a la solicitud realizada por parte del CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA y conforme lo definido en la reunión efectuada el día de hoy en compañía del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO, FINDETER, SECRETARIA DE VIVIENDA (ALCALDÍA DE NEIVA), CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA Y CONSORCIO INCO 023, la interventoría considera procedente la solicitud elevada por medio del comunicado enunciado en el asunto de prorrogar en tiempo y

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 12





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

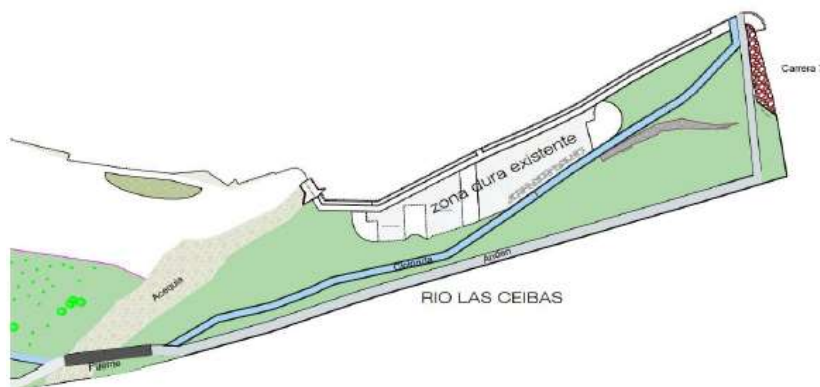
adicionar recursos al contrato de obra No.88429-006-2020, por un plazo de dos (2) meses y quince (15) días, modificando la fecha de finalización para el próximo 4 de noviembre de 2021, y una adición de recursos por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$656.100.060,99).” [sic]

9. Que el supervisor del **CONTRATO** mediante documento denominado **“CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN”** de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), indicó lo siguiente:

*“(…) **CONCEPTO DE SUPERVISIÓN***

Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, el aval emitido por la interventoría y la posterior solicitud de la misma, se tiene que:

La presente solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría tiene como objeto principal la ejecución de las obras adicionales en el parque de la ronda norte del río las Ceibas entre la acequia y la carrera 7, incluidas en el Otro Si No. 2 del contrato interadministrativo, por lo que se considera procedente esta modificación teniendo en cuenta los recursos adicionados al Contrato Interadministrativo 762 de 2019, a través del otrosí No. 2 del 08 de abril de 2021.



La ejecución de estas obras requiere, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría, dos (2) meses y quince (15) días adicionales, plazo por el cual se

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 12



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

está solicitando la prórroga del contrato de obra e interventoría (15) días adicionales, bajo el entendido que la prórroga a esta última resulta necesaria teniendo en cuenta el seguimiento y control que la interventoría debe realizar a las obras durante toda su ejecución y que la fecha actual de terminación del contrato de interventoría es el 20 de octubre de 2021.

La propuesta incluye la construcción de la cicloruta y el andén perimetral al río desde la acequia hasta la carrera 7, el cual generara continuidad al andén y ciclo ruta inicialmente priorizados y que se construyeron desde la carrera 5 hasta la acequia, igualmente la intervención de paisajismo en el sector, y la construcción de un puente sobre la acequia para saltar este obstáculo.

Así las cosas, las obras ejecutadas con los recursos de la adición generarán la conexión a través del andén y la cicloruta entre la carrera 5 y la carrera 7, generando un espacio de esparcimiento mucho más funcional y práctico para los habitantes del barrio aeropuerto.

Respecto del valor a adicionar al contrato de obra, el mismo se determinó tras un análisis técnico y financiero el cual partió de la definición de un diseño ajustado que permitiera obtener los mismos beneficios planteados inicialmente sin que se alterara el concepto general ni las cualidades espaciales, ni de iluminación o de arborización del parque, pero que se enmarcara en la disponibilidad presupuestal para este proyecto.

El diseño mantiene los senderos como elemento unificador de las actividades principales en el parque, zonas acompañadas por espacios de estancia para los usuarios y su iluminación.

En cuanto a la suma que se adicionaría al contrato de interventoría, este se calculó tomando como base el tiempo adicional estimado para la ejecución de las actividades adicionadas mediante el otrosí No. 2, equivalentes a \$ 36.423.481.

No obstante, para la valoración de la adición al contrato de interventoría se tuvo en cuenta que la carga asociada al seguimiento del contrato de obra, disminuirá a medida que los demás frentes en ejecución fueran siendo terminados, por lo cual, se estimó de conformidad con la propuesta detallada presentada por el interventor al inicio del contrato, un valor a adicionar de \$ 36.423.481, el cual fue presentado

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 12





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

por la interventoría mediante el oficio T-001-2020-140-OFC que se encuentra adjunta a esta solicitud, bajo el entendido que este valor incluye los profesionales mínimos para garantizar el correcto seguimiento y control a la ejecución de las obras adicionales.

Ahora bien, en relación al plazo a prorrogar tanto al contrato de obra como de interventoría, esta supervisión encuentra que basado en la solicitud remitida por el contratista y al concepto emitido por la interventoría, y analizando los cronogramas de ejecución proyectados para este frente, el plazo adicional solicitado es el efectivamente necesario para lograr ejecutar la totalidad del parque. Se aclara que dado que el contrato de interventoría desde el inicio contemplaba dos meses adicionales al de obra, los quince días de prórroga que se solicitan en efecto garantizan el acompañamiento de la interventoría durante toda la ejecución del contrato.

Si bien es cierto que en el otrosí No. 2, se contemplaron 0.5 meses para la ejecución de las obras adicionales, esta proyección se basó en el supuesto que las intervenciones pudieran iniciar lo más cerca posible a la fecha en que se formalizó el Otrosí No. 2, cuando todavía se contaba con el suficiente tiempo dentro del plazo del contrato de obra para ejecutar las actividades correspondientes a las obras adicionales en la ronda norte, logrando así traslapar los 2 meses necesarios para ejecutar las obras con el plazo inicialmente establecido para el contrato de obra. Sin embargo, no se adelantaron las solicitudes de prórroga y adición, toda vez que se estaba a la espera del cumplimiento por parte del municipio de los compromisos adquiridos respecto a los reasentamientos de la Ronda Sur, ya que esta situación impactaba el balance financiero del proyecto y por ende la programación de obra, respecto a la ejecución de algunos de los frentes de obra y del proyecto en general.

Por otro lado, es importante poner de presente que en el marco de la presente prórroga y adición, el 03 de agosto el Ministerio de Vivienda en reunión realizada para analizar la situación, solicitó adelantar las gestiones necesarias para lograr por parte del municipio el reconocimiento de los valores correspondientes a la mayor permanencia de la interventoría y la asistencia técnica derivada de los retrasos que se han presentado por temas imputables a su gestión.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 12



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

Findeter realizó el requerimiento respectivo a través de oficio de radicado No. 22021520005545 remitido al municipio de Nieva el 04 de agosto de 2021, pues sin perjuicio de que la presente solicitud de adición está fundamentada en las obras adicionales del Parque la Ceiba que se ejecutarán con recursos aportados por el Ministerio de Vivienda en el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo, en el caso de necesitarse mayores recursos por temas imputables al municipio estos deberán ser cubiertos por el ente territorial con miras a llevar a buen término el proyecto.

Dicho lo anterior y conforme mesa de trabajo realizada el 19 de agosto del año en curso, la cual contó con la participación de la Administración Municipal, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la interventoría, el contratista de obra y Findeter, se establecieron compromisos por parte de la Alcaldía en relación a la incorporación de recursos para la posterior prórroga y adición del contrato de interventoría. Lo anterior con miras a asegurar el debido acompañamiento de la interventoría en la etapa postcontractual y garantizar llevar a buen término los contratos y no dejar fenecer el plazo del contrato de obra.

Dicho lo anterior, es importante señalar que tanto el contrato de obra como interventoría permiten la presente conforme lo establecido en la cláusula trigésima segunda y vigésima séptima respectivamente que señalan:

[...]

Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las prórrogas y adiciones respectivas por los valores antes descritos, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-019-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales, del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-023-2020.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- 1. Adicionar el Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-019-2020, por concepto de LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RONDA NORTE DEL PARQUE LAS CEIBAS ENTRE LA ACEQUIA Y LA CERRERA SEPTIMA para la etapa 2, por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL**

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 12





OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$656.100.060.99)

Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de obra.

2. *Prorrogar el contrato de Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-012-2020, por dos (2) meses y quince (15) para la etapa 2, para un plazo total de etapa 2 NUEVE (9) MESES, es decir, hasta el 4 de noviembre de 2021.*

3. *Adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-023-2020, por concepto de LA MAYOR PERMANENCIA NECESARIA PARA EJERCER LAS LABORES DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA RONDA NORTE DEL PARQUE LAS CEIBAS ENTRE LA ACEQUIA Y LA CERRERA SEPTIMA para la etapa 2, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$36.423.481.00)*

Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría.

4. *Prorrogar el contrato de Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-019-2020, por QUINCE (15) DIAS para la etapa 2, para un plazo total de etapa 2 de NUEVE (9) MESES, es decir, hasta el 4 de noviembre de 2021.” [sic]*

10. Que el Comité Fiduciario No. 11 celebrado el veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual, **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ No. 1**, en el sentido de **PRORROGAR** la **ETAPA 2** por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** y **ADICIONAR** a la **ETAPA 2** la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$656.100.060,99)**. Lo anterior, con base en el concepto del supervisor designado de Findeter, la recomendación del Comité Técnico y el aval de la Interventoría.

11. Que la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – MODIFICACIONES CONTRACTUALES**, referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 12



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

12. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 1 al CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - ADICIONAR al valor de la **Etap 2** del **CONTRATO** la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$656.100.060,99)**.

En consecuencia, **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"(...) **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$6.916.636.348,99)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del **CONTRATO**.

ETAPA I. EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El valor de la **ETAPA I** es por la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$410.861.488,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas, o contribuciones a que hubiere lugar ya sea de orden nacional o local.

ETAPA II. EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El valor de la **ETAPA II** es por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$6.505.774.860,99)** incluido AIU, IVA sobre la Utilidad, y demás costos,

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 12



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)

SEGUNDA. – PRORROGAR el plazo general del **CONTRATO** por un término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En consecuencia, la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA. -PLAZO: *El plazo global del **CONTRATO** es de **DOCE (12) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo **CONTRATO**.*

*El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I : Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	<i>Tres (3) meses</i>	DOCE (12) MESES
ETAPA II: Ejecución de obra	Nueve (9) Meses	

(...)"

TERCERA. – GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a la **CONTRATANTE**, las siguientes garantías en formato a favor de **ENTIDADES PARTICULARES**, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más .
Calidad del Servicio ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I	Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO .
Estabilidad y calidad de obra – ETAPA II	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II .	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO .

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO .	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ No. 1**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 88429-006-2020 (PAF-PMIB-O-019-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO MEJORAMIENTO NEIVA, IDENTIFICADO CON NIT. 901.390.077-7.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

PARAGRAFO: Será requisito para la suscripción de las actas correspondientes a la **ETAPA** o **FASE** siguiente a la celebración del presente **OTROSÍ**, la aprobación de las garantías que requieren ser modificadas en virtud del presente instrumento. Así mismo, corresponde al **SUPERVISOR** y/o **INTERVENTOR** designado por **FINDETER**, realizar el seguimiento a la prórroga, actualización y aprobación de las **GARANTÍAS** de acuerdo a lo establecido en el presente **OTROSÍ** y el **CONTRATO**. La falta de aprobación de garantías podrá generar la devolución de las futuras o cuentas de cobro que presente el **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021.)

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
PAF

ANDRES EDUARDO GÓMEZ
POVEDA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO
NEIVA

VERIFICAR EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera
Revisó y Aprobó J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 12

